



- 8 OCT. 2018



1914
SALIDA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M^a Ángeles Oros Lorente, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la publicación de las listas de espera de personas mayores para el acceso a una plaza residencial en nuestra Comunidad Autónoma, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 71.34, regula las competencias propias de nuestra Comunidad Autónoma en políticas de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitado de protección especial.

En Aragón, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, tiene como objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón, con la finalidad de mejorar el gobierno abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma, como forma de relación del mismo y de la Administración con los ciudadanos y las ciudadanas.

Por medio de la referida Ley, se garantiza la efectividad de la transparencia en la actividad pública, y el derecho a la información, de forma accesible y comprensible, y a la veracidad y objetividad de esa información.

Igualmente, y dentro de los principios generales que en dicha Ley se recogen, cabría señalar el de transparencia pública, por el que se debería proporcionar, por parte de la Administración, la información que obra en su poder, de forma que la ciudadanía pueda conocer, entre otros, los objetivos perseguidos y la finalidad para la que se dictan, el principio de accesibilidad, el de libre acceso a la información pública, el de veracidad y el de no discriminación tecnológica.

Asimismo cabe señalar que en el artículo 4 de la ya reiterada Ley, se señala como sujetos obligados de la misma, entre otros, a la Administración de la Comunidad



Autónoma de Aragón. Y en el artículo 5 se recoge el Derecho a la Información Pública que todas las personas, físicas o jurídicas de Aragón, tienen en relación con los sujetos obligados relacionados en el mencionado artículo 4.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en consecuencia, invocando el Derecho a la publicidad activa, a publicar, de forma accesible, bajo los principios de transparencia pública, accesibilidad, libre acceso a la información pública, veracidad y no discriminación tecnológica, las listas de espera para acceder a una plaza residencial en nuestra Comunidad Autónoma, todo ello en el plazo máximo de 20 días.

Zaragoza, 8 de octubre de 2018



La Portavoz Adjunta
Ma Angeles Oros Lorente